



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

Verbal – Auto rechaza demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00992-00

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1° y 6° del auto inadmisorio de fecha 17 de noviembre de 2021.

Frente al numeral 1° en efecto la parte activa remitió correo electrónico en fecha 25 de noviembre de 2021 el cual contiene el escrito de subsanación, en cual mencionó que remitió el poder.

Sin embargo, al revisar el correo en mención, así como el archivo pdf adjunto, en el cuerpo del correo, tampoco en documento anexo se aportó el poder indicado objeto del auto de inadmisión.

Como consecuencia de lo expuesto y debido a que la activa no cumplió en su totalidad con lo dispuesto en auto de fecha 17 de noviembre de 2021, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **176** fijado hoy **29 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8874d98d40358c920160bc51d1cac7a7cc8711178345688e32b5d91c60f96b04**

Documento generado en 26/11/2021 08:04:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>